

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
N° 024-2023-SBC

San Vicente de Cañete, 10 de abril de 2023

VISTOS:

El expediente Reg. N° 561 de fecha 20.03.2023 que contiene el memorial presentado por los comercializadores de arreglos florales y agregados de florería para vender flores naturales en el Cementerio General de San Vicente; Acta de Reunión de Directorio N° 007-2023-SBC-M del 30.03.2023; y Memorándum N° 245-2023-GERENCIA-SBC-M de la fecha de la Gerencia General de la SBC;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, "*f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran*";

Que, mediante expediente Reg. N° 561 de fecha 20.03.2023 los comercializadores de arreglos florales y agregados de florería presentan memorial solicitando el ingreso de flores naturales al Cementerio General de San Vicente;

Que, los señores miembros del Directorio de la SBC en Reunión de Directorio N° 007-2023-SBC-M de fecha 30 de marzo de 2023, después del debate correspondiente acordaron por unanimidad aprobar el ingreso de flores naturales al Cementerio General de San Vicente de Cañete por un periodo de 60 días calendario, exhortando a los vendedores de flores a que promuevan el uso de arena húmeda para evitar la propagación de mosquitos y zancudos;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 007-2023-SBC-M de fecha 30 de marzo de 2023, en los siguientes términos:



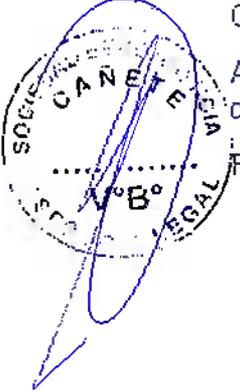
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE

- APROBAR por unanimidad el ingreso de flores naturales al Cementerio General de San Vicente de Cañete por un periodo de 60 días calendario, exhortándose a los vendedores de flores a que promuevan el uso de arena húmeda para evitar la propagación de mosquitos y zancudos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General y a la Administración del Cementerio General de San Vicente de Cañete, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CAÑETE

C.P. JOSÉ CARLOS GARCÍA YALTA
PRESIDENTE